



## RESOLUCIÓN DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-15

### EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP (EMAPAG EP)

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, de acuerdo a su Ordenanza de Constitución y su reforma, publicadas en las Gacetas Oficiales No. 42 y 46 de octubre 1 y diciembre 5 de 2012, respectivamente, es una empresa municipal con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán su Plan Anual de Contratación, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante e



## RESOLUCIÓN DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-15

interoperará con el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución No. 2.05.12-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Directorio de EMAPAG EP en sesión extraordinaria No. 3-2023, designó al Ing. Mario Leopoldo García Cruz, para que ocupe el cargo de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Que, el Ing. Mario García Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, con fecha 8 de enero de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL RES.GG.01-2024, delegó al Señor Subgerente Administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP, Ing. Alberto Gabriel Aquim Abikaram, para que a su nombre y representación pueda: "7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y reformarlo, de ser el caso, suscribiendo la correspondiente resolución."

Que, mediante MEMORANDUM DAF XG # 027-2024, del 12 de enero de 2024, el Director Administrativo Financiero de EMAPAG EP presenta a la Subgerencia Administrativa, el Plan Anual de Contrataciones 2024, elaborado de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad.

Que, el Subgerente Administrativo de EMAPAG EP, en calidad de Delegado del Gerente General, mediante Resolución DGG-PAC-01-2024 del 15 de enero de 2024, resolvió Aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones para el año en curso.

Que, de acuerdo al inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, EMAPAG EP con fecha 15 de enero de 2024, publicó en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contrataciones correspondientes a obras, bienes y servicios incluidos los de Consultoría, que se contratarán durante el ejercicio económico del año 2024;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada.

Que, el Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP, Ing. Víctor Bastidas Serra, mediante oficio DRT-EP-0985-2024, del 25 de junio de 2024, solicita lo siguiente:

*"De acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contratación 2024 de EMAPAG EP, el ítem 10 aborda la asignación de recursos para la contratación de servicios de "EJECUCIÓN DE MUESTREOS DE PRESIÓN, CAUDAL Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL". Este servicio será llevado a cabo por la Dirección de Planificación, Regulación y Control Técnico, con un presupuesto de \$50,000.00 y un plazo de*



## RESOLUCIÓN DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-15

ejecución de 365 días, según la última reforma realizada mediante la RESOLUCIÓN DGG-PAC-EMAPAG EP-06-2024. Sin embargo, el proceso no se publicó durante el primer cuatrimestre debido a las múltiples responsabilidades que enfrenta la dirección. Por este motivo, hemos actualizado la documentación correspondiente, así también se ha procedido a publicar el servicio "EJECUCIÓN DE MUESTREOS DE PRESIÓN, CAUDAL Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL" en la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, con el fin de llevar a cabo el estudio de mercado, obteniendo una sola cotización por un valor de \$49,999.99.

En este contexto, se solicita su autorización, Sr. Subgerente, para llevar a cabo una reforma en el PAC, según lo detallado en el cuadro anexo a este oficio. La modificación propuesta implica ajustar la línea específica (ítem 10) del PAC, respecto a la publicación del procedimiento en este cuatrimestre.

Partida Presupuestaria	Código de Categoría CPC Nivel 9	Tipo de Compra	Tipo de Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Bien / Servicios	Cat. Electrónico	Procedimiento	Detalle del Producto	Costo Total	Periodo de Contratación
61730609	831110951	Servicio	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía de Servicios	EJECUCIÓN DE MUESTREOS DE PRESIÓN, CAUDAL Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL	US\$50,000.00	C2

Que, mediante sumilla inserta en oficio DRT-EP-0985-2024, el Subgerente Administrativo en calidad de Delegado del Gerente General de EMAPAG EP, dispuso: "JCA: revisar y elaborar resolución."

Que, la Jefatura de Compras y Adquisiciones en atención a la sumilla, remitió a la Subgerencia Administrativa la Resolución de Reforma al PAC, para el cambio de cuatrimestre, conforme lo solicitado por el Director de Planificación, Regulación y Control Técnico de EMAPAG EP.

**En ejercicio de las facultades que como delegado del Gerente General de EMAPAG EP, me confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución de Gerencia General RES.GG.01-2024, del 8 de enero de 2024 y demás normas aplicables**

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG EP que con fecha 15 de enero de 2024, fuera publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme al detalle de partidas presupuestarias y contrataciones especificados en los considerando de esta Resolución.



## RESOLUCIÓN DGG-PAC-EMAPAG EP-2024-15

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Jefatura de Compras y Adquisiciones, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución Administrativa, así como también al responsable de publicar la información en la página web de la institución.

**Dada en Guayaquil, a los 2 día del mes de julio del año 2024.**

**ING. ALBERTO GABRIEL AQUIM ABIKARAM  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO  
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**